

MODELO INFORMACIÓN CAMPAÑAS AUTONÓMICAS: PRODUCTOS

TITULO: Control de las gafas de lectura pre graduadas comercializadas a través de establecimientos no especializados

COMUNIDAD AUTÓNOMA: Galicia

OBJETIVO: La protección de los derechos y legítimos intereses económicos de los consumidores así como de su salud y seguridad en la adquisición de las gafas de lectura comercializadas a través de establecimientos no especializados en la comercialización de productos con finalidad sanitaria, considerando que su uso sin la información mínima acerca de sus principales características optométricas, entre otros, puede conllevar graves riesgos para la salud de los usuarios.

Un requisito específico de los establecimientos que las comercialicen y según el art. 27.1.d) del RD 1591/2009, las empresas de distribución y los establecimientos que vendan al público gafas premontadas graduadas deben comunicarlo previamente a la autoridad sanitaria de la Comunidad Autónoma correspondiente a su domicilio social.

Nº Y TIPO DE MUESTRAS:

Nº DE MUESTRAS CORRECTAS Y %:

Nº DE MUESTRAS INCORRECTAS Y %:

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS: Se controlaron 20 productos en 20 establecimientos minoristas no especializados en productos con finalidad sanitaria. Todos los establecimientos visitados carecían en el momento de la inspección de la comunicación previa al inicio de la actividad de comercialización de las gafas pregraduadas a la autoridad sanitaria de la comunidad autónoma.

En estos momentos, estamos en vía de centralizar y remitir estos expedientes a esa autoridad por razón de competencia específica.

Las irregularidades en materia de consumo detectadas versaron sobre los siguientes aspectos del protocolo:

Requisitos generales de los establecimientos: Cartel anunciador hojas reclamaciones

Justificación documental de la operación realizada: Identifica tipo de producto entregado

Etiquetado: el nombre o la razón social y la dirección del fabricante/representante autorizado, cuando el fabricante carezca de domicilio social en la Comunidad la información estrictamente necesaria para identificar el producto y el contenido del envase, cualquier advertencia y/o precaución que deba adoptarse (mínimo, la graduación y la indicación de que su utilización debe ir precedida de un diagnóstico previo por parte de un oftalmólogo/óptico-optometrista), el código del lote precedido por la palabra «lote» o el número de serie, según proceda, la información acerca de la identificación del producto incorpora/permite de forma cierta y objetiva una información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales.

Instrucciones de utilización: presenta instrucciones especiales de utilización, las instrucciones de utilización contienen como mínimo los datos del etiquetado y los posibles efectos secundarios no deseados, fecha de publicación de la última revisión de las instrucciones de uso.

Idioma indicaciones obligatorias: Todas las inscripciones/información anterior se presentan al menos en castellano.

Marcado CE de conformidad: presentación del marcado CE de conformidad.

A raíz de esos incumplimientos se realizaron 2 requerimientos.

Además, está pendiente por iniciar un procedimiento sancionador por la falta del cartel anunciador de hojas de reclamaciones en un establecimiento y por no identificar el producto en el justificante de compra expedido.

Nota: Esta información reproduce exactamente la facilitada por las Comunidades Autónomas